Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-41434

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Asunto: Publicación de información de casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica

Señor Doctor
Jimmy Daniel Martin Delgado
Ministro de Salud Pública
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho

ANTECEDENTES

Según el Artículo 215 de la Ley Orgánica de Salud, "La autoridad sanitaria nacional con la participación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud, implementará el sistema común de información con el fin de conocer la situación de salud, identificar los riesgos para las personas y el ambiente, dimensionar los recursos disponibles y la producción de los servicios, para orientar las decisiones políticas y gerenciales y articular la participación ciudadana en todos los niveles, entre otras. Este sistema incorporará los enfoques pluricultural, multiétnico, de género, las particularidades regionales y poblacionales, así como la división político - administrativa del país."

Según la Ley orgánica de protección de datos personales, publicada en el Registro Oficial Suplemento 459 de 26-may-2021, en su artículo 2, "La ley no será aplicable a: … **c) Datos anonimizados, en tanto no sea posible identificar a su titular."**

Según la Norma Técnica del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica de 2014, los Equipos de Epidemiología Zonales y Provinciales deben:

"Elaborar consolidados de la información de los distritos y reportar al nivel nacional de forma
semanal, mensual, trimestral y anual."
"Analizar y generar reportes con caracterización de los problemas de relevancia epidemiológica en términos de magnitud, gravedad y vulnerabilidad."
"Impulsar la utilización de diferentes fuentes de información con el fin de identificar los factores de riesgo."
"Documentar, informar y socializar la información epidemiológica a los diferentes actores en cada nivel (intersectoriales y sociedad civil)."

Según la Política pública para la transformación digital del Ecuador 2025-2030, el gobierno busca promover la reutilización de datos abiertos.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-41434

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Según el documento Sistema de vigilancia en la salud pública Ecuador METADATO SIVE-ALERTA (https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2016/12/METADATO_SIVE_ALERTA-2016.pdf), el MSP recoge datos de casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica en 70 variables.

El Observatorio a la Implementación del Sistema de Información de Salud, acreditado en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), tiene el mandato de observar el Artículo 215 de la Ley Orgánica.

SOLICITUD

En nombre del Observatorio a la Implementación del Sistema de Información de Salud, acreditado en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se solicita lo siguiente:

1. **Que el MSP corrija y publique una versión actualizada del documento Sistema de vigilancia en la salud pública Ecuador METADATO SIVE-ALERTA (2016), cuyo "Listado de variables", disponible en la página 12, se encuentra incompleto, con solo cinco de las 70 variables mencionadas previamente en el documento.**
2. **Que, en cumplimiento con el Artículo 215 de la Ley Orgánica de Salud, la Ley orgánica de protección de datos personales y la Norma Técnica del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica, el MSP actualice semanalmente la información histórica correspondiente a los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de forma anonimizada con todas variables que no contengan información personal (es decir, paciente, número de identificación, historia clínica, teléfono y epidemiólogo).**
3. **Que, en cumplimiento con el Artículo 215 de la Ley Orgánica de Salud, la Ley orgánica de protección de datos personales y la Norma Técnica del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica, la información del numeral 2 sea publicada en un formato reutilizable (.csv o .xls).**
4. **Que el archivo o los archivos con la información del numeral 2 contengan metadatos.**
5. **Que el archivo o los archivos con la información del numeral 2 sean ubicados con enlace/s permanente/s para poder citarlo/s correctamente.**

Cabe recalcar que, de acuerdo con el documento Sistema de vigilancia en la salud pública Ecuador METADATO SIVE-ALERTA (2016), la "Base Agrupada" consta con tan solo 16 variables que carecen de la información suficiente para cumplir con el Artículo 215 de la Ley Orgánica de Salud. Por ejemplo, la variable "Grupos de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

edad por sexo" impide un análisis adecuado de la información puesto que la definición de grupo de edad es dependiente de la enfermedad analizada; es diferente agrupar casos de menores de edad afectados por tos ferina que de pacientes con enfermedad de Hansen. Por lo tanto, se sugiere replantear las variables de la "Base agrupada" para que se alineen con los objetivos de la ley.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Laura Irene Torres Reyes
Cédula:1704963642

Firmado electrónicamente por:
LAURA IRENE TORRES REYES
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux